

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 26/14 A CELEBRAR EL DÍA TREINTA DE JUNIO DE 2014.

ORDEN DE DÍA

26/14.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

26/14.2 ACUERDO APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ Y LA ASOCIACIÓN ARQUEOLÓGICA DE LA VALL D'UIXÓ PARA EL FOMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL LOCAL.

26/14.3 ACUERDO APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ Y LA ENTIDAD JOVENTUTS MUSICALS, PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES MUSICALES.

26/14.4 ACUERDO APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL GITANA DE LA VALL D'UIXÓ, PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES SOCIALES, AÑO 2014.

26/14.5 ACUERDO APROBACIÓN RESOLUCIÓN SOLICITUD TRASPASO DE PUESTO DEL MERCADO MUNICIPAL.

26/14.6 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

26/14.7 LICENCIAS DE OBRAS.

26/14.8 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO 28/14.

26/14.9 ACUERDO APROBACIÓN AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO GASTO CANON OCUPACIÓN BARRANCO DE SAN JOSÉ, AÑO 2014.

26/14.10 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

10.1 Acuerdo aprobación Convenio de colaboración entre Excmo. Ayuntamiento de la Vall d'Uixó y la Entidad Club MTB Terratremosl, para el fomento de actividades deportivas, año 2014.

10.2 Acuerdo aprobación realización información reservada en relación a los hechos el día 19 de febrero de 2014 en dependencias de la Policía Local.

26/14.11 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA:26.06.14

FDO: EL ALCALDE. Oscar Clavell López

Nº REGISTRO: 5404

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 26/14
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
TREINTA DE JUNIO DE 2014.**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Sr. Oscar Clavell López.

Concejales:

Sr. José Villalba Peirats.

Sra. M^a. Elena Vicente-Ruiz Climent.

Sr. Enrique Sánchez González

Sr. Víctor Lorenzo París.

Sra. Sara Gracia Vilalta.

Sr. Alberto Ramón Sanfélix Forner

Excusa su ausencia:

Sra. Olga Salvador Segarra.

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín

Interventora:

Sra. Jesica Crespo Poveda.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las nueve horas del día treinta de junio de dos mil catorce, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**26/14.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 25/14, de veintitrés de junio de 2014, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

26/14.2.ACUERDO APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ Y LA ASOCIACIÓN ARQUEOLÓGICA DE LA VALL D'UIXÓ PARA EL FOMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL LOCAL.

Atès que l'Ajuntament d'esta Ciutat està interessat a fomentar i potenciar activitats culturals dirigides a la ciutadania que difonguen el patrimoni cultural i que puguen portar a terme les entitats culturals locals.-----

Atès que s'ha redactat un conveni de col·laboració entre l'Excm. Ajuntament de la Vall d'Uixó i l'entitat Associació Arqueològica de la Vall d'Uixó, per a la realització d'un projecte d'activitats culturals que difonguen el patrimoni cultural local i dinamitzen les sales d'exposicions de l'Ajuntament de la Vall d'Uixó.-----

Vist l'informe emés pel tècnic d'Administració General i vist l'informe emés per la Intervenció de Fons Municipals, a proposta de l'Alcaldia, la Junta de Govern Local, per unanimitat acorda:-----

Primer.- Aprovar el conveni de col·laboració entre l'Excm. Ajuntament de la Vall d'Uixó i l'entitat Associació Arqueològica de la Vall d'Uixó, amb una despesa per l'import de 1.000'00 €, a càrrec de la partida: 450-320-48506 "conveni Associació Arqueològica de la Vall d'Uixó", núm. Operació AD 6360, del pressupost municipal.-----

Segon.- Aprovar i disposar la despesa de 1.000'00 € que suposa el conveni de col·laboració de l'entitat Associació Arqueològica de la Vall d'Uixó i l'Excm. Ajuntament de la Vall d'Uixó.-----

Tercer.- Facultar al Sr. Alcalde per a que en nom i representació de l'Ajuntament procedisca a la firma del conveni.-----

Quart.- Contra el present acord, que posa fi a la via administrativa, es podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant del mateix òrgan que l'ha aprovat, en el termini d'un mes a comptar des de l'endemà a la notificació del mateix o la seua publicació, o recurs contenciós administratiu davant el Jutjat d'Allò Contenciós Administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos, comptats des de l'endemà a la recepció de la notificació del mateix o la seua publicació.-----

26/14.3 ACUERDO APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ Y LA ENTIDAD JOVENTUTS MUSICALS, PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES MUSICALES.

Atès que l'Ajuntament d'esta Ciutat està interessat a fomentar i potenciar activitats culturals dirigides a la ciutadania, que puguen portar a terme les entitats musicals.-----

Atès que s'ha redactat un conveni de col·laboració entre l'Excm. Ajuntament de la Vall d'Uixó i l'entitat "Joventuts Musicals", per a la realització d'activitats musicals.-----

Vist l'informe emés pel tècnic d'Administració General i vist l'informe emés per la Intervenció de Fons Municipals, a proposta de l'Alcaldia, la Junta de Govern Local, per unanimitat acorda:-----

Primer.- Aprovar el conveni de col·laboració entre l'Excm. Ajuntament de la Vall d'Uixó i l'entitat "Joventuts Musicals", amb una despesa per l'import de 1.000'00 €, a càrrec de la partida: 480-334-48509 "conveni Joventuts Musicals", núm. Operació AD 6395, del pressupost municipal.-----

Segon.- Aprovar i disposar la despesa de 1.000'00 € que suposa el conveni de col·laboració de l'entitat "Joventuts Musicals", i l'Excm. Ajuntament de la Vall d'Uixó.-----

Tercer.- Facultar al Sr. Alcalde per a que en nom i representació de l'Ajuntament procedisca a la firma del conveni.-----

Quart. Contra el present acord, que posa fi a la via administrativa, es podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant del mateix òrgan que l'ha aprovat, en el termini d'un mes a comptar des de l'endemà a la notificació del mateix o la seua publicació, o recurs contenciós administratiu davant el Jutjat d'Allò Contenciós Administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos, comptats des de l'endemà a la recepció de la notificació del mateix o la seua publicació.-----

26/14.4 ACUERDO APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL GITANA DE LA VALL D'UIXÓ, PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES SOCIALES, AÑO 2014.

Atès que l'Ajuntament d'esta Ciutat està interessat en fomentar i potenciar activitats socials i culturals dirigides a la integració del poble gitano, a col·laborar amb les entitats associatives que les promouen.-----

Atès que s'ha redactat un conveni de col·laboració entre l'Ajuntament de la Vall d'Uixó i la Asociación Gitana de la Vall d'Uixó, pel finançament de les activitats realitzades per l'associació en l'any 2014.-----

Vistos els informes emesos per la Tècnic d'Administració General en la Gerència de Serveis a la Ciutadania, amb el vist i plan del Sr. Gerent i per la Intervenció de Fons Municipals.-----

A proposta de la Regidoria de Serveis Socials, Igualtat i Atenció al Ciutadà, la Junta de Govern Local, per unanimitat, acorda:-----

Primer.- Aprovar el següent conveni de col·laboració:-----

ENTITAT	ASOCIACIÓN CULTURAL GITANA
CIF	G-12821609
OBJECTE	CONVENI DE COL·LABORACIÓ PER AL FINANÇAMENT D'ACTIVITATS DESENVOLUPADES AL 2014
DURADA	ANY 2014
DESPESES	1.500,00 €
PARTIDA	470.23221.48312
NUM. DOC. AD	33710

Segon.- Aprovar i dispondre el gasto indicat, que abasta el citat conveni, a càrrec de la partida referida.-----

Tercer.- Facultar al Sr. Alcalde perquè, en nom i representació de l'Ajuntament, procedisca a la firma del conveni i als tràmits necessaris pel seu compliment.-----

Quart.- Contra esta resolució, amb què finalitza la via administrativa, es podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant el mateix òrgan que l'ha dictada, en el termini d'un mes comptador des del dia següent a la notificació de la mateixa o de la publicació reglamentària, o recurs contenciós administratiu davant el Tutjat d'Allò Contenciós-administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos, comptadors des del dia següent a la recepció de la seua notificació, o de la publicació reglamentària.-----

26/14.5 ACUERDO APROBACIÓN RESOLUCIÓN SOLICITUD TRASPASO DE PUESTO DEL MERCADO MUNICIPAL.

Vista la solicitud formulada por D^a Esperanza Latorre Serrano, de fecha 11 de junio de 2014, por la que solicita traspasar las casetas número 1/47 y 1/48 del Mercado Municipal a su hijo D. Jerónimo Debón Latorre para ejercer la actividad comercial.-----

Considerando que el Ayuntamiento de la Vall d'Uixó sigue una política comercial de promoción de las pequeñas y medianas empresas locales.-----

Resultando que la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1998, acordó declarar la caducidad de las concesiones administrativas de puestos del Mercado Municipal, que será efectiva a partir del día del cierre del actual Mercado Municipal para iniciar la ejecución de la obra del Proyecto de Reforma del Mercado Municipal.-----

Resultando que desde dicho acuerdo no se ha procedido a renovar las concesiones administrativas ni a conceder otras.-----

Visto el informe de la Agente de Empleo y Desarrollo Local y a propuesta del Concejal Delegado del Área de Desarrollo Económico y Empleo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Considerar a D. Jerónimo Debón Latorre como sujeto pasivo para la expedición de recibos trimestrales por la tasa por la prestación del servicio del Mercado Municipal por las casetas número 1/47 y 1/48.-----

Segundo.- La ocupación de los puestos citados en el punto anterior no reunirá las características de concesión administrativa ni tampoco el reconocimiento de derecho alguno sobre las casetas a favor de D. Jerónimo Debón Latorre.-----

Tercero. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

26/14.6 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

6.1 Dada cuenta del expediente instruido a instancia de FIKRI ABOUELYAZID, sobre comunicación previa para la instalación de una actividad calificada de PESCADERIA con emplazamiento en AVDA SUROESTE, 1 00 B (ref. catastral: 6816405YK3161N0011PY).-----

Considerando lo dispuesto en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tomar razón de la comunicación previa para la instalación de la actividad referida en el expositivo y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

6.2 Visto el expediente de Comunicación Ambiental solicitado por ENRIQUE ANTONIO PAÑOS SANTAOLARIA por cambio de titular de la licencia para un establecimiento dedicado a BAR sito en CTRA SEGORBE, 37 BAJO (ref. catastral: 6725318YK3162N00015H).-----

Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en fecha 14/09/2009, se concedió licencia a favor de Ángel Ignacio Bas Dragón para la apertura de un establecimiento dedicado a "BAR", en el emplazamiento indicado conforme se acredita en el Registro de Licencias de Apertura de Establecimientos. -----

Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

Visto el informe del Ingeniero Industrial, a propuesta de la Gerente de los Servicios Territoriales; la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Conceder al solicitante el cambio de titularidad para el desarrollo de la actividad de BAR en CTRA SEGORBE, 37 BAJO, para un aforo máximo permitido de 57 personas.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

6.3 Visto el expediente de actividades de referencia iniciado a instancia de MIRELA COMAN por cambio de titular de la licencia para un establecimiento dedicado a BAR-CAFETERIA sito en CALLE SAGUNTO, 67 BAJO (ref. catastral: 7226602YK3172N0001AB).-----

Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en fecha 31/03/2014, se concedió licencia a favor de Iona Viorica Crisan para la apertura de un establecimiento dedicado a "BAR-CAFETERIA", en el emplazamiento indicado conforme se acredita en el Registro de Licencias de Apertura de Establecimientos.

Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

A propuesta de la Gerente de los Servicios Territoriales; la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Tomar razón del cambio de titularidad solicitado y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

26/14.7 LICENCIAS DE OBRAS.

Vistos los expedientes tramitados de solicitud de licencia de obras, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos y la Gerente de los Servicios Territoriales y las liquidaciones practicadas por los tributos correspondientes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Conceder las licencias de obras que se relacionan a continuación, con sujeción a las normas urbanísticas vigentes, en especial las siguientes:-----

A) El plazo máximo en que deben comenzar a ejecutarse las obras es de 3 meses desde la concesión de la licencia.-----

El plazo máximo para la conclusión de las obras es de 6 meses desde la obtención de la licencia, en caso contrario se producirá la caducidad de la licencia.

B) En todo caso, a solicitud del interesado, podrá prorrogarse el plazo fijado, con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en la licencia. Las prórrogas podrán concederse previa solicitud del interesado y tendrán una duración máxima total no superior a 3 meses. -----

Expte. 34/14 de Gas Natural Cegas, S.A.
Ampliación red de gas natural: Enlace C/ Patronistes, 1-2B
P.I. Imepiel- Colonia Segarra
ICIO: 445,03 €

Expte. 54/14 de Gas Natural Cegas, S.A.
Ampliación red de gas natural: Fase II-bis
Zona Ensanche
ICIO: 2.797,69 €

Segundo. Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

26/14.8 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO 28/14.

Vista la relación de gastos nº 28/2014 integrada por la relación contable 2014000000421 por importe total de 158.747,43 euros.-----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto de 2014, según consta en el anexo adjunto.-----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases números 15 y 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2014, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.-----

Comprobado que el Decreto nº 1357/11 y 1358/11, de 14 de junio, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones.-----

Vistos los informes de la Intervención municipal y de Gestión obrantes en el expediente la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, la autorización, disposición del gasto derivados de la relación de gastos nº 28/2014 por importe total de 158.747,43 euros, con cargo a la partidas y conceptos relacionados en el anexo adjunto.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a recepción de la notificación del mismo.-----

26/14.9 ACUERDO APROBACIÓN AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO GASTO CANON OCUPACIÓN BARRANCO DE SAN JOSÉ, AÑO 2014.

Visto el escrito con número de Registro 10.870 de 13 de junio de 2014 la Confederación Hidrográfica del Júcar notifica a este Ayuntamiento la liquidación nº 5011 del año 2014 del canon de ocupación de 391 m2 por colocación de tubería de abastecimiento bajo el cauce del Barranco San José con número de referencia 1993AP0230 por un importe de 241'64 €.-----

Vista la existencia de crédito en la partida 240 161 209 “Cánones: Saneamiento, alcantarillado y depuración” -----

Considerando que de acuerdo con las atribuciones conferidas por esta Alcaldía mediante el Decreto 1358/2011, de 14 de junio, compete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la autorización, disposición y liquidación de la obligación a que se ha hecho referencia.-----

Visto el informe de la Jefa del Departamento de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente y de la Intervención municipal, la Junta De Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación resultante del gasto por un importe total de 241'64 € (ADO 36591) correspondiente a la liquidación del canon de ocupación de 391 m2 por colocación de tubería de abastecimiento bajo el cauce del Barranco San José con número de referencia 1993AP0230 a favor de la Confederación Hidrográfica del Júcar.-----

Segundo.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

26/14.10 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión del Órgano Colegiado, debido a que no figuraban en el Orden del Día los asuntos que a continuación se hará referencia, la Junta de Gobierno Local, conoció y resolvió éstos de la siguiente forma: -----

10.1 Acuerdo aprobación Convenio de colaboración entre Excmo. Ayuntamiento de la Vall d'Uixó y la Entidad Club MTB Terratremols, para el fomento de actividades deportivas, año 2014.

Atés que l'Ajuntament d'esta Ciutat esta interessat a fomentar i potenciar activitats esportives, que puguen organitzar els clubs esportius locals,segons les determinacions del pressupost municipal 2014.-----

Ates que s'ha redactat un conveni de col.laboracio entre l'Excm.Ajuntament de la Vall d'Uixo i l'entitat que es fa constatar en la part resolutiva,amb la finalitat que igualment s'indica.-----

Vists els informes emesos pel Gerent serveis generals i per la Intervencio de fons Municipals, a proposta del Regidor d'Esports, la Junta de Govern Local , per unanimitat,acorda:-----

Primer.- Aprobar el conveni de col.laboracio entre l'Excm. Ajuntament de la Vall d'Uixo,per l'exercici 2014.-----

Segon.- Autoritzar i dispondre la despesa segon el següent detall:-----

Entitat: CLUB MYB TERRATREMOLS,G-12426268
Finalitat:Open de España "Circuit BTT Muntanyes de Castello"
Import despesa 1.000€
Partida:190-341-48404
Operacio AD: 33891

Tercer.- Facultar a el Sr. Alcalde perque en nom i representacio de l'Ajuntament procedesca a la firma del conveni.-----

Quart. Contra el present acord, que posa fi a la via administrativa, es podrá interposar recurs potestatiu de reposicio davant del mateix organ que l'ha aprovat, en el termini d'un mes a comptar des de l'endema a la notificacio del mateix o la seua publicacio, o recurs contencios administratiu davnt el Jutjat d'Allo Contencios Admiistratiu de Castelló, en el termini de dos mesos, comtats des de l'endema a la recepcio de la notificacio del mateix o la seua publicacio.----

10.2 Acuerdo aprobación realización información reservada en relación a los hechos el día 19 de febrero de 2014 en dependencias de la Policía Local.

Visto el informe del Sr. Intendente Principal-Jefe de la Policía Local, de fecha 20 de febrero de 2014, donde se da cuenta de que en el turno de la noche del día 19 de febrero de 2014, en el que se encontraba al mando el Inspector de la Policía Local D. Manuel Alcazar Muñoz, recibió un perro, lo metió en un transporten al efecto que está situado en el patio de las dependencias e incomprensiblemente lo sacó a la calle y lo depositó frente al OMIC.-----

Que, en fecha 13 de marzo de 2014, registro de entrada núm- 4592, del mismo día. D^a. Alodia López Castillo presenta una instancia donde se queja del trato recibido en las dependencias de la Policía Local en relación con los hechos a los que hace referencia el informe del Sr. Intendente Principal.-----

Considerando la necesidad de determinar la existencia de indicios racionales que permitan establecer que se ha producido una presunta falta administrativa y su individualización, resulta necesario abrir un periodo de información reservada.-----

Visto lo determinado en el artículo 19.6 y la Disposición Final Sexta de la Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, del Régimen Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Abrir un periodo de información reservada en relación a los hechos a que se hace referencia en la parte expositiva.-----

Segundo.- Las diligencias serán practicadas por el funcionario D. Angel Jiménez Girón, Intendente Principal de la Policía Local.-----

26/14.11 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

El Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las nueve horas y veinticinco minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Oscar Clavell López

José Luis de la Torre Martín